

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.5869825		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN LOS PROCESOS ASIGNADOS, CON OCASIÓN DE LAS DIFERENTES ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHÍA SEA PARTE, BIEN COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO.		
Contratista:	D&G ASESORIAS SAS		
No. de Cedula	Nit. 901.614.770-7		
Fecha Inicio del Contrato	26/02/2024	Fecha de Terminación	25/05/2024
Periodo del Informe	26 de Febrero de 2024 a 26 de Marzo de 2024.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 90.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$ 30.000.000
Saldo por Pagar	\$ 60.000.000
Pago No.	1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	1062447588	Febrero-Marzo de 2024	\$ 241.200
Pensión			\$ 964.300
ARL			\$ 31.600

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.5869825**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **Febrero 26 de 2024 a Marzo 26 2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al municipio en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la Oficina de Defensa Judicial.	Se realizó la representación judicial y administrativa del Municipio de Chía en las diligencias programadas, así como, la asistencia a las diligencias de negociación de deudas adelantadas dentro de los procesos de negociación de deudas y liquidación judicial de deudas de persona natural no comerciante. Dicho acompañamiento se podrá verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
2. Generar y presentar memoriales a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos.	Se presentaron Contestaciones de Demandas, intervenciones dentro de Acciones de Tutela y alegatos de conclusión, dentro de los procesos que se referirán en el cuadro anexo al presente informe. Lo anterior, dentro de los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en cumplimiento de los términos de traslado indicado en las providencias judiciales.
3. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el municipio sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía.	Se asistió a las diligencias judiciales, así como, a las adelantadas en los Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición en donde cursan los trámites de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, garantizando la protección efectiva de los intereses del Municipio de Chía. Dichas actuaciones se podrán verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
4. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los	Se realiza la consulta de los procesos judiciales y administrativos asignados, de forma diaria a través de su consulta en los aplicativos de Consulta Nacional Unificada, SAMAI, CAR,

registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	Superintendencia de Sociedades, con el fin de llevar un registro diario de las actuaciones adelantadas. Así mismo, se cuenta con un sistema de consulta digital, a través del aplicativo MONOLEGAL, con el cual se realiza la verificación de novedades. Dichas actuaciones se podrán verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
5. Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial del municipio de Chía.	Se han presentado las intervenciones respectivas dentro de los expedientes que se refieren en el informe adjunto, en donde se ha indicado la posición del Municipio de Chía, dentro del término de traslado otorgado.
6. Ejercer actividades como apoderado del municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso.	Se han ejercido las actividades como apoderado del Municipio de forma oportuna y dentro de los términos establecidos para ello. Dichas actuaciones se podrán verificar en el cuadro anexo, a través del cual, se indica la asignación de los procesos y su estado actual.
7. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado	Se rinde el informe anexo, teniendo en cuenta que, no ha sido habilitado el enlace del formato DRIVE que debe ser diligenciado.
8. Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía.	Se realizó la actualización de tres (03) carpetas, conllevando a que se verificaran los soportes documentales existentes y faltantes para realizar el balanceo de las carpetas.
9. Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas.	Se rinde el informe anexo, teniendo en cuenta que, no ha sido habilitado el enlace del formato DRIVE que debe ser diligenciado.
10. Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo.	Se ha requerido documentación para la Contestación de demandas y para el acceso a información en la Secretaría de Tránsito y en la Secretaría de Hacienda Municipal.
10. Adelantar la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación.	Se presentaron dos (2) fichas técnicas, una por la Acción Popular de Carlos Casas y la otra por el caso de Reparación Directa de Luz Almendrales.

Se anexa a la presente una relación de los procesos asignados al suscrito con las novedades registradas a la fecha de presentación del presente Informe.

Atentamente,



GUSTAVO DONOSO PEREIRA

C.C. No. 80.398.875 de Chía (Cundinamarca).

T. P. No. 70.519 del C. S. de la J.

Representante Legal **D&G ASESORIAS SAS**, Nit. 901.614.770-7

INFORME ANEXO.

Por medio de la presente, se rinde informe de los procesos y actuaciones adelantadas, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.5869825.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120150020300; Demandante: OSCAR ALEXANDER BARRERO CESPEDES	Mediante Auto de fecha 28 de Septiembre de 2023, se indica “Obedézcase al Superior”. Providencia notificada por estado del 29 de Septiembre de 2023.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120210006900; Demandante: ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ URREGO	El proceso se encuentra al Despacho desde el 15 de Marzo de 2024, finalizado el término de presentación de alegatos de conclusión. Se remite poder mediante correo electrónico el 1 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120210007300; Demandante: BLANCA CECILIA ESTUPIÑAN LOPEZ	Se revisan los estados y entradas del Juzgado, de los años 2022, 2023 y 2024, y se valida que, el proceso se encuentra al Despacho desde el 24 de Enero de 2023. El expediente no se encuentra digitalizado para consulta. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 mediante correo electrónico.
Nulidad, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300320200000200; Demandante: CARLOS ARTURO CARRILLO Y OTROS	Se revisan los estados y entradas del Juzgado, de los años 2022, 2023 y 2024, y se valida que, desde el 16 de Enero de 2024, el proceso ingresa al Despacho. Se remite memorial al Juzgado los días 1 y 22 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120210019500; Demandante: LUIS HERNANDO CASTAÑEDA	Proceso recibido el 21 de Marzo de 2024. Se valida que, se corrió traslado del escrito de excepciones previas a la parte demandante por el término de 3 días, mediante fijación en lista de fecha 2024-03-13.
Nulidad, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300320220003700 Demandante: TELECOMUNICACIONES COMCEL	Se remite poder el 29 de Febrero de 2024. El expediente cuenta con alegatos de conclusión. Última anotación: recepción de poder 01 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300320220022800 Demandante: PRADERAS DEL NORTE LTDA	El proceso ingresa al despacho el 15 de Marzo de 2024 para Sentencia. Se remite poder el 20 de Marzo de 2024.
Acción Popular, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230040700; Demandante: RAUL A PEÑA y CONJUNTOS RESIDENCIALES	El proceso se encuentra al Despacho desde el día 7 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220210018200; Demandante: CI DAPA LTDA	Al despacho desde el 10 de Febrero de 2023.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220210029201; Demandante: JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ Y OTRA	El proceso fue remitido al Tribunal de Cundinamarca para resolver recurso de apelación. Mediante Auto del 20 de Marzo de 2024 se Admite el recurso.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120220053200; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Mediante Auto del 14 de Marzo de 2024 se rechaza la reforma de la Demanda.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230024100; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite contestación de Demanda el 1 de Febrero de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230024200; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite contestación de Demanda el 1 de Febrero de 2024. El 23 de Febrero de 2023 la parte demandante descorre traslado de excepciones previas.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230024300; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite poder el 20 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230024400; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Mediante Auto del 15 de Junio de 2023, notificado por estado del 16 de Junio de 2023 se acumula el expediente con el 25899333300220230024300.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220220052700; Demandante: CHIA 2000 LTDA	Se remite poder el 29 de Febrero de 2024. Mediante Auto del 22 de Marzo de 2024 se reconoce personería al suscrito apoderado.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220200017500; Demandante: PRADERAS DEL NORTE LTDA	Se remite poder el 29 de Marzo de 2024. Auto de fecha 14 de Diciembre de 2023 requiere por tercera vez al IGAC. El 30 de Enero de 2024 se recibe memorial del IGAC.
Nulidad, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230001100; Demandante: GERALDINE SANDOVAL RUIZ	El proceso es remitido por descongestión al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá conforme a providencia de fecha 23 de Febrero de 2024. El proceso no es admitido conforme al Auto del 14 de Marzo de 2024, notificado por estado del 15 de Marzo de 2024, el cual ordena el saneamiento. No se remite poder hasta tanto sea admitida la demanda de la referencia.
Nulidad, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120220058000; Demandante: IVETT ALICIA OSPINO RIHAZA	Al Despacho desde el 18 de Marzo de 2024 con excepciones previas.

Nulidad, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300120230033300; Demandante: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.	El 23 de Febrero de 2024 se remite expediente al Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá.
Nulidad, Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899333300220230060600; Demandante: CHÍA 2000 LTDA	El 18 de Marzo de 2024 ingresa el expediente al despacho son subsanación de la demanda.
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE FACATATIVÁ	
Acción de Cumplimiento, Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Facatativá, Radicado: 25269333300420230008000; Demandante: ALBERTH VILLEGAS SÁNCHEZ	Se remite poder el 20 de Marzo de 2024 y se solicita acceso al expediente digital. Mediante Auto de fecha 20 de Marzo de 2024, se emite Auto de Obedézcase y cúmplase al fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C. Se confirma la Sentencia proferida el 27 de Marzo de 2023 en contra de las pretensiones del Accionante.
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Reparación Directa, Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001334305820180027300 Demandante: JAIME ALBERTO ÁLVAREZ RUBIO	Mediante Providencia del 5 de Marzo de 2024 se indica "obedézcase y cúmplase", se notifica por estado la providencia el 06 de Marzo de 2024, encontrando que hay sentencia condenatoria. Se remite poder el 12 de Marzo de 2024.
Acción de Cumplimiento, Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001333501920230022600 Demandante: RICARDO NOVA ZAMORA	Se verifica que hay fallo de fecha 12 de Julio de 2023. Se remite poder mediante correo electrónico el 20 de Marzo de 2024.
Reparación Directa, Juzgado Cincuenta y Ocho Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 11001334305820210010400 Demandante: LUIS CARLOS SALCEDO PAREDES Y OTROS	Mediante Auto de fecha 05 de Marzo de 2024 notificado por estado del 06 de Marzo de 2024, se Confirma y convoca a los apoderados de las partes a audiencia inicial el día veintidós 22 de agosto de dos mil veinticuatro 2024 a las diez de la mañana 10:00.
Reparación Directa, Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Radicado: 1100133360352010023500 Demandante: LUZ MARINA ALMENDRALES RUEDA Y OTROS	Se realiza Audiencia Inicial el 19 de Marzo de 2024. Se programa audiencia de pruebas para el 22 de enero de 2025, a las 08:30 a.m.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Radicado: 25899333300220210029201; Demandante: JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ	El Recurso de Apelación presentado es Admitido mediante Auto del 20 de Marzo de 2024, notificado por estado del 22 de Marzo de 2024.
Nulidad, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25899333300320200008101; Demandante: LEONARDO COTE BOTERO	El proceso se encuentra al despacho desde el día 27 de Febrero de 2024. Se remite poder el 15 de Marzo de 2024.
Nulidad, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25000233700020190002701; Demandante: LEONARDO COTE BOTERO	Mediante Providencia del 6 de Octubre de 2022 notificada por estado del 7 de Octubre de 2022, se concede recurso de apelación contra la Sentencia del 25 de Agosto de 2022, y se remite el expediente digital al Consejo de Estado bajo el radicado 25000233700020190002701, siendo admitido el recurso el 24 de Febrero de 2024. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Consejo de Estado Sección Cuarta Oral, Radicado: 25000233700020190002701 (27312); Demandante: GUADUAL COMERCIAL INC	El proceso se encuentra la Despacho desde el 20 de Junio de 2023, para emitir fallo. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024.
Acción Contractual, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25000233600020230010400 (27312); Demandante: GERALDINE SANDOVAL RUIZ	El proceso se encuentra Archivado desde el 31 de Octubre de 2023, por retiro de la demanda por parte de la demandante.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25899333300220210016101; Demandante: EDUARDO COTE BOTERO	Al despacho para fallo desde el 28 de Octubre de 2022.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B, Radicado: 25899333300220200021301; Demandante: OMAR FERNANDO RODRÍGUEZ CAÑÓN	Se allega poder del Municipio de Chía el 15 de Marzo de 2024, y del mismo modo, se allega arancel judicial.
Reparación Directa, Tribunal Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, Radicado: 2500023360002020047900; Demandante: AUTOCARESS SAS	Se allega poder del Municipio de Chía el 1 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Cuarta Subsección B de Bogotá, Radicado: 25899333300220190030601; Demandante: INVERSIONES ROMANO LTDA	El 5 de Octubre de 2023 se remite el expediente al Juzgado de origen, con Sentencia. Mediante Providencia del 9 de Noviembre de 2023, se indica "obedézcase y cúmplase", accediendo a las pretensiones de la demanda.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Cuarta Oral, Radicado: 25000233700020190059300; Demandante: JOSÉ MANUEL GUEVARA CUERVO	Mediante Auto de fecha 25 de Enero de 2024, se decreta la terminación del proceso de la referencia. Dicha Providencia se notifica por Estado de fecha 26 de Enero de 2024.
Reparación Directa, Tribunal Administrativo Sección Tercera, Radicado: 25000233600020230016900; Demandante: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE SAS.	Se remite Contestación de la Demanda el día 14 de Marzo de 2024.

Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Primera, Radicado: 25899334000220160014601; Demandante: NELSON RODOLFO ROJAS SEGURO	Mediante oficio MGS 022-83 del 01 de Septiembre de 2022 el proceso es devuelto al Juzgado de Origen. Lo anterior teniendo en cuenta que, la Sentencia Apelada fue confirmada.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Primera Mixta Oral, Radicado: 25000234100020200038800; Demandante: CAMILO ANDRES RONDEROS CASTAÑEDA Y OTROS	Se remite poder el 29 de Febrero de 2024. El proceso se encuentra al Despacho desde el 10 de Mayo de 2023.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo Sección Tercera, Radicado: 25000233600020220024100; Demandante: RODRIGO ROJAS MORALES	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024. El proceso se encuentra al Despacho para Sentencia desde el 5 de Octubre de 2023.
Reparación Directa, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B Radicado: 25000233600020200041600 Demandante: RAUL FAJARDO CIFUENTES Y OTROS	Remite expediente al Consejo de Estado para resolver recurso de apelación. Mediante radicado 25000233600020200041601 se tramita el recurso, siendo admitido el 3 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección A Radicado: 25000233700020200040200 Demandante: COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA P.H.	El proceso se encuentra al Despacho desde el 22 de Septiembre de 2023. Se remite poder el día 15 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Radicado: 25000233700020210038100 Demandante: PRADERAS DEL NORTE LTDA	Se remite poder el 29 de Febrero de 2024. El proceso se encuentra al despacho desde el 4 de Noviembre de 2024.
CONSEJO DE ESTADO	
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Consejo de Estado Sección Tercera, Radicado: 25000233600020170158001 (66222); Demandante: JAIRO GÓMEZ GONZÁLEZ	El proceso fue remitido del Tribunal de Cundinamarca al Honorable Consejo de Estado, por trámite de recurso de apelación. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024 y el proceso ingresa al despacho desde el 4 de Marzo de 2024.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Consejo de Estado Secretaría General, Radicado: 11001031500020230413700; Demandante: GEHS CLOBAL ENVIRONMENT ANG HEALT SOLUTIONS DE COLOMBIA (GEHS)	Se verifican los expedientes en Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Consejo de Estado. Se remite poder el 01 de Abril de 2024 junto con, el pronunciamiento.
Reparación Directa, Consejo de Estado Secretaría General, Radicado: 25000233600020170094801 (63533); Demandante: ANTONIO AUGUSTO CONTI PARRA	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024. Mediante Auto del 13 de Marzo de 2024 notificado en Estado del 19 de Marzo de 2024, se reconoce personería jurídica al suscrito apoderado. El proceso se encuentra al Despacho para proyectar Sentencia desde el 21 de Febrero de 2024.
Acción Popular, Consejo de Estado Secretaría General, Radicado: 25000234100020230060500 (63533); Demandante: CARLOS NICOLAS CASAS PRIETO	Se remite poder el 29 de Febrero de 2024. No se asiste a diligencia judicial programada por incapacidad médica, la cual es remitida dando alcance a lo precisado por el Tribunal, mediante mensaje de datos de fecha 7 y 8 de Marzo de 2024.
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ	
Reivindicatorio, Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899310300120180004400; Demandante: LUIS EDUARDO GRACIA FERNÁNDEZ	Mediante Providencia del 28 de Noviembre de 2023 notificada por estado del 29 de Noviembre de 2023, teniendo en cuenta lo manifestado por el Tribunal Judicial de Cundinamarca Sala Civil-Familia, se declara la nulidad de lo actuado y se remite el expediente por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito de Zipaquirá. Mediante radicado 25899333300120240000300 del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, se da trámite al proceso de Reparación Directa.
Reivindicatorio, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899310300220130011800 Demandante: DEIVED STEVE CASTELLANOS ARIAS	Mediante Auto notificado por estado del 10 de Febrero de 2023, se precisa “obedézcase y cúmplase, por cuanto que la sentencia apelada fue confirmada por el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia.”
Reivindicatorio, Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, Radicado: 25899310300120200033900 Demandante: DUBIER GONZALO GOMEZ GARCON Y OTROS	El 16 de Octubre de 2019 el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil-Familia hace devolución del expediente. Mediante búsqueda manual en el despacho, se verifican entradas y estados, encontrando que, por medio del estado No. 8 del 10/02/2023 se expide Auto con “obedézcase y cúmplase”, por cuanto que la sentencia apelada fue confirmada por el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Sucesión, Juzgado Sesenta y Cinco Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá, Radicado: 11001400300320130089300; Causante: HUGO RAMOS	El proceso no registra novedad desde el 03 de Junio de 2022. Se remite poder el 1 de Marzo de 2024.
INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, Radicado 1287-2021, Deudor(a): YOLANDA MALDONADO HERRERA.	Proceso recibido 6 de Marzo de 2024. Se remite poder el día 14 de Marzo de 2024 y se solicita acceso al expediente digital. Se recibe acceso al expediente digital en Drive, encontrando que el día 17 de Septiembre de 2021 se

	suscribió Acuerdo de Pago con los acreedores. Se valida voto positivo del Municipio de Chía en la suscripción del Acuerdo de Pago. A la fecha no se ha realizado Modificación alguna sobre el Acuerdo de Pago.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJIA, Radicado 3-713-2023, Deudor(a): HECTOR WILLIAM, PARRA MORALES.	Proceso Recibido el 16 de Febrero de 2024. Se asiste a la Diligencia de Negociación de Deudas programada para los días 19 de Febrero de 2024 a las 4:30 p.m., la cual otorgó el término de tres (3) días hábiles para realizar pronunciamiento sobre Control de Legalidad solicitado por el Acreedor Banco AV VILLAS. Se reprograma la diligencia de Negociación de Deudas para le día 4 de Marzo de 2024, la cual es suspendida con la finalidad de que se aporten soportes de la liquidación de la deuda al 16 de Mayo de 2024. Se reprograma diligencia de Negociación de Deudas para el 15 de Marzo de 2024 a las 9:00 a.m., reprogramando la misma para el día 22 de Marzo de 2024. Sin embargo, se expide Auto de fecha 20 de Marzo de 2024 en donde el operador de Insolvencia declaró el fracaso de la negociación de pasivos, remitiendo por competencia las diligencias al trámite de Liquidación Patrimonial ante los Jueces Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá, lo anterior, por excederse los días hábiles previstos en el Código General del Proceso para realizar el trámite.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJIA, Radicado 4-798-2024, Deudor(a): JESÚS ARNOBY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se valida que se programó audiencia de negociación de deudas para el día 11 de Marzo de 2024 a las 9:00 a.m., conllevando a que se asista a la diligencia, y se valida que, la misma es reprogramada para el día 24 de Marzo de 2024 a las 2:00 p.m. la cual es suspendida y reprogramada para el día 10 de Abril de 2024 a las 3:00 p.m. Se remite soporte de deuda por concepto de comparendo impuesto por la Secretaría de Movilidad. Frente a Impuestos Municipales, se encuentra certificación expedida por el Secretaria de Hacienda en donde se precisa que no se adeuda obligación fiscal a favor del Municipio de Chía.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación y Arbitraje ASEM GAS L.P., Radicado 00988 Deudor(a): ABELARDO BARON ARCILA	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 20 de Marzo de 2024, encontrando que, se suscribió Acuerdo de Pago No. 01012 del 19 de Diciembre de 2022. Se allega por el Centro de Conciliación Paz y Salvo Municipal No. 2022006977 del 12 de Diciembre de 2022, en donde se precisa que el deudor está a Paz y Salvo con el Municipio de Chía.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación CÁMARA COLOMBIANA DE CONCILIACIÓN, Radicado 01064 Deudor(a): MARISOL ARCINIEGAS.	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024. Sin embargo no se ha recibido acceso al expediente, requiriendo que se reiterara la solicitud, mediante mensaje de datos de fecha 26 de Marzo de 2024.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación y Arbitraje ASEM GAS L.P, Radicado 00319 Deudor(a): NATALIA PLATA CASAS	Proceso Recibido el 14 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024. Se recibe acceso al expediente digital el día 26 de Marzo de 2024, encontrando que se declaró fracasado el trámite de Negociación de Deudas, siendo remitido el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, correspondiéndole por competencia el proceso al Juzgado Cuarenta (40) Civil Municipal de Bogotá D.C. para adelantar el tramite de liquidación Patrimonial. De las actuaciones desplegadas en el Proceso Judicial se encuentra que, se emitió providencia de fechas 19 de Abril de 2024 y 22 de Septiembre de 2023, se liquida el patrimonio de la deudora a favor de FIDUOCCIDENTE CESIONARIO BBVA COLOMBIA S.A y el Conjunto Residencial Àticos del Edén.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación y Arbitraje FENALCO, Radicado CC. No. 20.029.240 Deudor(a): ANA GILMA GUTIERREZ	Proceso Recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024, recibiendo el acceso al expediente el día 19 de Marzo de 2024, en donde se encuentra que, al ser presentadas objeciones dentro del trámite de negociación de deudas, el proceso fue remitido al Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal de Bogotá, en donde el proceso se encuentra al Despacho desde el 30 de Noviembre de 2023.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte, Radicado 23-0065 Deudor(a): MARÍA XIMENA VARGAS CALDERÓN	Proceso recibido 08 de Marzo de 2024. Se fija audiencia de Negociación de deudas para el día 14 de Marzo de 2024, pero al no completar el quórum de acreedores superior al 50%, se reprograma la diligencia para el día 2 de Abril de 2024 a las 10:00 a.m.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación Armonía Sabana Norte, Radicado 22-0027 Deudor(a): ADRIANA CONSTANZA RENDERO RONDON	Proceso recibido el 14 de Marzo de 2024. Se remite memorial allegando poder y solicitando acceso al expediente digital el día 15 de Marzo de 2024, en donde se recibe respuesta de la misma fecha, indicando que se culminó con Acta de Acuerdo del 13 de Febrero de 2023, aceptado por los acreedores. Se encuentra que, no hay relación de deudas con el Municipio de Chía.

Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400304120230016600 Deudor(a): MANUEL RICARDO BARRIGA SALGADO	Proceso recibido el 14 de Marzo de 2024. Se remite Memorial al Juzgado Cuarenta y uno (41) Civil Municipal de Bogotá en donde se precisa que las diligencias fueron remitidas a la Fundación Liborio Mejía, mediante mensaje de datos del 19 de Marzo de 2024. Se remite memorial el día 27 de Marzo de 2024 a la Fundación Liborio Mejía para que permita el acceso al expediente digital.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400304420220000800 Deudor(a): CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite poder al Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá el día 15 de Marzo de 2024. Se valida que, el proceso registra como última novedad, fijación por estado de fecha 16 de Febrero de 2024 Auto calendarado del 15 de Febrero de 2024, a través del cual, se reconoce personería jurídica a la apoderada judicial del Banco Finandina y se designa liquidador al señor MARCO ARNULFO GUARÍN ROJAS del listado de liquidadores de la Superintendencia de Sociedades.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400302420220020000 Deudor(a): MARÍA ANDREA MELO	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se remite poder al Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá el día 15 de Marzo de 2024. Se registra como última novedad, que el proceso se encuentra al despacho desde el 13 de Febrero de 2024.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJÍA, Radicado 4-807-24, Deudor(a): ANA JUDITH MARÍN	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se asiste a la Diligencia de Negociación de Deudas programada para el día 15 de Marzo de 2024 a las 11:00 a.m. quedando excluido el Municipio de Chía pues no es titular de acreencia alguna dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Centro de Conciliación Fundación LIBORIO MEJÍA Sede Bucaramanga, Radicado 060-23, Deudor(a): MIGUEL SANABRIA QUINTANILLA	Proceso recibido el 12 de Marzo de 2024. Se remite poder al Centro de Conciliación el día 27 de Marzo de 2024, en aras de que se garantice el acceso al expediente digital.
Proceso de Insolvencia Recuperación Empresarial, Centro de Conciliación Cámara de Comercio de Bogotá, Radicado Deudor(a): ALLEDALE SAS	Proceso recibido 6 de Marzo de 2024 -Se remite memorial el día 20 de Marzo de 2024, para acceder al expediente digital. No se ha recibido a la fecha, acceso al expediente digital.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400302820230062200 Deudor(a): MARINA REDONDO DE CHÁVEZ	Proceso recibido el 6 de Marzo de 2024. Se valida que fue designado liquidador mediante providencia del 19 de Febrero de 2024, notificada por Estado de 20 de febrero del año en curso.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante, Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400300920150123200 Deudor(a): JAIME HUMBERTO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Se asiste a la diligencia programada por el despacho de fecha 6 de Febrero de 2024, a través de la cual, se otorgó al liquidador el término de tres (3) días para que proceda a realizar los ajustes del proyecto de adjudicación, por no haberse realizado el mismo por el 100%. En reprogramación de diligencia realizada el 20 de Febrero de 2024 finaliza el trámite de liquidación, se adjudica el inmueble y se descargan saldos insolutos. Se formaliza el pago de los impuestos adeudados conllevando a que el nuevo propietario del inmueble quedara a paz y salvo por todo concepto, conllevando a la cesión de los derechos que tenía el Municipio de Chía.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante / concordato, Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001310302620010058101 Deudor(a): JUSTO GERMAN ROJAS Y OTRA	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024. Mediante Auto del 30 de Enero de 2024 se designa liquidador.
Proceso de Insolvencia Persona Natural No Comerciante Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado 11001400303320210014600 Deudor(a): MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ PALACIOS	Se remite el Poder el 1 de Marzo de 2024. Mediante Auto del 22 de Marzo de 2024 notificado por estado del 1 de Abril de 2024, efectuar un control de legalidad para dejar sin efecto lo proveído en las fechas 31 de agosto y 24 de octubre de 2023, dejando designado como liquidador a la auxiliar Sandra Liliana Granados Casas y requiere a la liquidadora, a fin de que en el término de quince (15) días, aporte el avalúo catastral de los inmuebles objeto de liquidación y el avalúo del vehículo que también obra en el inventario actualizado de bienes a la fecha en que se lleva a cabo el mismo.
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 36833; Sociedad CONEXCEL SA	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024.
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 88927; Sociedad RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - REDETRANS S.A.-	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024.
Proceso de Reorganización Empresarial, Superintendencia de Sociedades. Radicado 106532; Sociedad INVERONE SAS	Se remite poder el 1 de Marzo de 2024.
Proceso de Liquidación, Superintendencia de Sociedades. Radicado 98859; Sociedad Tradición Siembre SAS	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024.
Proceso de Reorganización. Radicado 88976; SOCIEDAD DOBLADO E HIJOS SA	Se remite poder el 15 de Marzo de 2024.

Proceso de Reorganización. Radicado 66751; VAS COLOMBIA SAS	Se remite poder el 27 de Marzo de 2024.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 93323; INVERSIONES ELAIA SA	Proceso recibido el 11 de Marzo de 2024. Se remite poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 33871; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 61611; PEDRO GOMEZ Y CIA	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 74651; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo de Concesión de Aguas Radicado 85698; INSTITUTO CARO Y CUERVO	Se remitió poder el 1 de Marzo de 2024.
Proceso Sancionatorio Radicado 72653; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo de Permiso de Vertimientos Radicado 62638; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo Permisivo, Radicado 73614 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo de Cobro Coactivo, Radicado 53539 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo Permisivo, Radicado 46884 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo Permisivo, Radicado 63382 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
Trámite Administrativo, Radicado 84890 ; MUNICIPIO DE CHIA	Se remitió poder el 27 de Marzo de 2024.
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO	
Mandamiento de Pago Proceso DCR-2024-049444, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-.	Se remite Pronunciamiento sobre el mandamiento de pago, presentando la excepción de pago el día 26 de Marzo de 2024.
Mandamiento de Pago Proceso 2329(PLACA OJE976), Secretaría de Hacienda Departamental de Cundinamarca.	Se remite memorial solicitando acceso al expediente de cobro el día 1 de Abril de 2024.
Mandamiento de Pago Proceso 252046(PLACA OJE654), Secretaría de Hacienda Departamental de Cundinamarca.	Se remite memorial solicitando acceso al expediente de cobro el día 1 de Abril de 2024.

En estos términos se rinde el Informe con el estado de los procesos y el registro de sus novedades.

Atentamente,



GUSTAVO DONOSO PEREIRA

C.C. No. 80.398.875 de Chía (Cundinamarca).

T. P. No. 70.519 del C. S. de la J.

Representante Legal **D&G ASESORIAS SAS**, Nit. 901.614.770-7